

35079

REF.: Crea Unidad Gestión Territorial y Coordinación
Institucional /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1524 /

SANTIAGO, 1 de abril de 2011.

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre deberes y atribuciones de los Subsecretarios; el Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones; los artículos 24 y 27 del D.F.L. N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.11.2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.875, de 1976, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. (H) N° 29, publicado en el Diario Oficial de fecha 16.03.2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, de 1989, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar la estructura organizacional de esta Subsecretaría de Estado, con el objeto de mejorar la gestión institucional.

RESUELVO:

1.- Créase la Unidad de Gestión Territorial y Coordinación Institucional de dependencia directa del Gabinete de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, a contar del 1 de abril de 2011.

2.- Designase a las siguientes personas en la Unidad Gestión Territorial y Coordinación Institucional:

- Srta. Katherine Martorell Awad, Profesional, Grado 8° E.U.S., encargada Unidad.
- Sra. Andrea Pinto Rojas, Profesional, Grado 10° E.U.S.
- Srta. María Pía Cuevas Taboada, Profesional a Honorarios.

3.- Establécese las siguientes funciones de la Unidad Gestión Territorial y Coordinación Institucional:

- a) Relación y coordinación con Gobiernos Regionales, SEREMIAS, Macrozonas, Municipios, Parlamentarios y diversas organizaciones públicas y privadas, en materia de telecomunicaciones.

- b) Participación en mesas de trabajo y mediación entre la comunidad, concesionarios y autoridades políticas, con especial énfasis en la instalación de antenas.
- c) Atención y coordinación interna de los requerimientos de las diversas Organizaciones Sociales.
- d) Gestionar acciones de comunicación y relaciones públicas de Subtel.
- e) Establecer canales de comunicación con las regiones, a través de: entrega de información e interrelación institucional con las Divisiones Subtel y la realización de Boletín Informativo para Regiones y Macrozonas.
- f) Relación con instituciones públicas sobre las temáticas de telecomunicaciones, tanto en el marco de las tareas de gestión institucional como en materias legislativas.
- g) Coordinación de actividades y supervisión del programa Gobierno en Terreno, con especial apoyo al Departamento de Gestión de Reclamos.
- h) Contraparte Subtel ante los programas de Mujer, Indígena y Discapacidad.
- i) Contraparte de Estrategia Digital en lo relacionado a portal Chileclíc.
- j) Monitoreo y supervisión del PMG de Descentralización y de Género.
- k) Coordinación de acciones de participación ciudadana, incluyendo actualización de información en Transparencia Activa.

4.- Déjese sin efecto toda otra norma o instrucción que contravenga al presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


CSP/JVU/MVB
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Jefes de División
- Oficina de Gestión Territorial y Coordinación Institucional
- Departamento Gestión de Personas
- Centro de Documentación (CEDOC)